



201723300405030001  
201723300405

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2330 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 20 SEP 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 191787-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por el Comité de Regantes Los Mangos sobre modificación de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece como uno de los deberes de toda autoridad administrativa encausar el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 20 de enero del 2016, la Autoridad Administrativa de Jequetepeque Zarumilla, resolvió aprobar la delimitación del Bloque de riego Los Mangos, para el cual asigno un área bajo riego de 20,80 ha, asimismo otorgo licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Los Mangos con un volumen anual de 338 500 m³ de la Quebrada Corrales de Yamango;

Que, mediante escrito de fecha 19 de mayo del 2016, presentado por Pedro Pablo Ramírez Román, solicita la Rectificación de la Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, indicando que el bloque de riego Los Mangos cuenta con un área total de 73,76 ha, tal como consta en la constancias de posesión emitidas por la Comunidad Campesina de Yamango, del mismo modo señala que la fuente de agua es el Rio Piscan;

Que, con Informe técnico N° 069-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/DRJC la Administración Local de Agua Alto Piura, indica que:

- La fuente de agua que abastece al bloque de riego es el Rio Piscan, cuya captación se ubica en las coordenadas 632 858 m E – 9 424 508 m N de proyección UTM, Datum WGS 84 Zona 17 Sur a una altitud 416 m.s.n.m.
- El bloque de riego los Mangos está conformado por 55 predios, 53 usuarios con un área bajo riego 22,776 ha. y un área total del bloque de riego de 23,6144 ha.
- El Rio Piscan tiene un caudal aforado de 80,00 l/s; siendo que la oferta total disponible para el bloque de riego Los Mangos es de un caudal de 72,00 l/s que equivale a un volumen de 6 042 730 m³/año y la demanda total es de 404 752 m³/año, quedando un saldo de oferta hídrica neta de 5 637 977 m³/año.
- La disponibilidad hídrica para atender la demanda del bloque de riego Los Mangos es de un





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2330 -2017-ANA-AAA-JZ-V

volumen anual de 404 752 m<sup>3</sup>/año, proveniente del Rio Piscan.

Que, mediante escrito presentado el 19 de mayo del 2016, el administrado solicito la rectificación de la licencia de uso agua superficial; sin embargo, siendo que su solicitud busca incrementar el área bajo riego y su volumen de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, corresponde encauzar la referida solicitud como una de modificación de licencia de uso de agua, al amparo de lo establecido en el numeral 3) del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, habiendo el administrado solicitado la rectificación de la licencia de uso de agua superficial, otorgada al Comité de Usuarios de Agua Los Mangos mediante Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, por lo que evaluado el presente expediente administrativo, se advierte de la verificación técnica de campo que el bloque de Riego Los Mangos está conformada por 55 predios, el cual cuenta con un área total georreferenciada de 23,6144 ha y un área bajo riego de 22,7763 ha, atendiendo a ello y estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encauzar la solicitud del administrado como un procedimiento de modificación de licencia de uso de agua, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la delimitación del bloque de riego Los Mangos, con un área total de 23,6144 ha y un área bajo riego de 22,776 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS 84, zona 17M, que se indica en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, ubicada políticamente en el Distrito de Yamango, Provincia de Morropón y Departamento de Piura:

Puntos	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
	Este	Norte
1	632 858	9 424 508
2	631 169	9 424 248
3	629 935	9 424 912
4	631 124	9 424 020

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor del comité de Usuarios de Agua Los Mangos, para ser utilizados en el Bloque de riego Los Mangos, con un volumen de agua de hasta 404 752 m<sup>3</sup>, cuya fuente de agua es proveniente del Rio Piscan, con ubicación política y geográfica según cuadro de detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2330 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte(m)
Superficial	Rio Piscan	Piura	Morropón	Yamango	Piura	1378	632 858	9 424 508

Con volumen anual según el siguiente detalle:

ASIGNACION MENSUALIZADO EN (m³)												TOTAL
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
60 926	51 348	29 244	27 365	18 461	16 382	11 694	24 980	21 351	34 551	50 805	57 644	404 752

**ARTICULO 3°.- Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la modificación materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Directoral N° 187-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, Junta de Usuarios Alto Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Alto Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo  
DIRECTOR

